

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

TRASLADO

(Artículo 110 C. G. P.)

SIGCMA

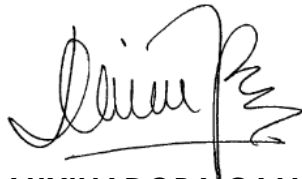
Cartagena de Indias D. T. y C., 19 DE MAYO DE 2022

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13001-23-33-000-2019-00137-00
Demandante	COLOMBIA ESPERANZA ADUEN BRAY
Demandado	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Magistrado Ponente	MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN AUTO DEL 18 DE MARZO DE 2022, EN FECHA SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- MEMORIAL DE FECHA 03 DE MAYO DE 2022, REMITIDO POR LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, QUE CONTIENE, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, CERTIFICACION HISTORIAL LABORAL, SOPORTE DE PAGOS Y PROCESO ANTE LA PROCURADURIA. (Exp. Digital - 07RptaRequerimientoAsambleaDptal)

EMPIEZA EL TRASLADO: 20 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.



DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 24 DE MAYO DE 2022, A LAS 5:00 P.M.



DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Notificaciones Despacho 06 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

De: Asamblea Departamental de Bolivar Asamblea Departamental de Bolivar
<asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com>
Enviado el: martes, 03 de mayo de 2022 10:42 a.m.
Para: Notificaciones Despacho 06 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
Asunto: Re: Oficio No. 0660-MRP-D006 / REQUERIMIENTO PRUEBA DOCUMENTAL NO. 13001-23-33-000-2019-00137-00
Datos adjuntos: OFICIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO .pdf; Proceso Procuraduría 20182.pdf; CERTIFICADO COLOMBIA ADUEN BRAY - CERT (1).pdf; Certi.pdf; Soportes pago.pdf; Certificado.pdf

Señores Tribunal Administrativo de Bolívar.

en Archivos Adjuntos remitimos respuesta relacionada con el siguiente medio del control.

adicado	NO. 13-001-23-33-000-2019-00137-00
Medio de control	13001-23-33-000-2019-00137-00
Demandante	COLOMBIA ESPERANZA ADUEN BRAY CC. 64.542.016
Demandado	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Magistrado Ponente	DR. MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

El mié, 20 abr 2022 a las 13:50, Notificaciones Despacho 06 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena (<desta06bol@notificacionesrj.gov.co>) escribió:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
OFICIO

SIGCMA



Al contestar por favor cite:

Radicado No. 13-001-23-33-000-2019-00137-00

Cartagena de Indias D.T. y C., 20 de abril de dos mil veintidós (2022)

Señores:

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5.

asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com

Cartagena – Bolívar

Asunto: **REQUERIMIENTO PRUEBA DOCUMENTAL**

Radicado	NO. 13-001-23-33-000-2019-00137-00
Medio de control	13001-23-33-000-2019-00137-00
Demandante	COLOMBIA ESPERANZA ADUEN BRAY CC. 64.542.016
Demandado	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Magistrado Ponente	DR. MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Cordial Saludo,

De conformidad con lo ordenado en providencia del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se requiere para allegue con destino al proceso de la referencia, lo siguientes:

“TERCERO: OFÍCIESE a la Asamblea Departamental de Bolívar para que envíe con destino a este proceso copia de la historia laboral de la señora COLOMBIA ESPERANZA ADUEN BRAY, identificada con Cedula de ciudadanía No. 64.542.016, así como el certificado de pago de la multa impuesta a la actora en sustitución a la sanción atribuida por la demandada.

Para lo anterior, se le concede un plazo de diez (10) días contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación.

Le recordamos que es su deber colaborar con la administración de justicia sin dilación alguna, de lo contrario, a partir de su conducta podrá incurrir en desacato a decisión judicial. Así mismo, se le hace saber que el incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones, conforme a lo dispuesto en el art. 44 del C.G.P. Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad. Al contestar, favor indicar el número del oficio y los demás datos suministrados en la referencia.

Para lo anterior se le concede un plazo de **diez (10) días** siguientes a la recepción de la presente comunicación.

Atentamente,

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ

SECRETARIA GENERAL

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



NIT. 806.005.597-1

Cartagena de indias D, T y C, mayo del 2022

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

Correo electrónico: desta06bol@notificacionesrj.gov.co

Ciudad

Asunto: solicitud - proceso radicado No. **13-001-23-33-000-2019-00137-00**

Cordial saludo

Por medio del presente y con el respeto acostumbrado de conformidad con lo ordenado en providencia del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), remitido por medio de correo electrónico el día 20 de abril, en el cual señala que se allegue la siguiente información:

“TERCERO: OFÍCIESE a la Asamblea Departamental de Bolívar para que envíe con destino a este proceso copia de la historia laboral de la señora COLOMBIA ESPERANZA ADUEN BRAY, identificada con Cedula de ciudadanía No. 64.542.016, así como el certificado de pago de la multa impuesta a la actora en sustitución a la sanción atribuida por la demandada.

Me permito enviar lo requerido anexo al presente oficio.

Atentamente;


Firma escaneada
ELKIN ANTONIO BENAVIDES AGUAS
Presidente



NIT. 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

C E R T I F I C A:

Que revisados los libros que se llevan en la secretaria General de esta Corporación, se encontró que la señora **COLOMBIA ESPERANZA ADUEN BRAY**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 64'542.016 expedida en Sincelejo, (Sucre), se desempeñó en esta Corporación como:

SECRETARIA GENERAL de la Asamblea Departamental de Bolívar según consta en Acta de Posesión No. 0472 del 10 de Enero de 1995, al 31 de Diciembre de 1995, con una asignación mensual de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.569.410 MCT).

SECRETARIA GENERAL de la Asamblea Departamental de Bolívar según consta en Acta de Posesión No. 0757 del dos (02) de enero de 1996, al 31 de diciembre de 1996, con una asignación mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.400. 000.00 MCT).

DIPUTADA por el Departamento de Bolívar, para el cual fue elegida en el período legal comprendido entre el primero (1º) de enero de 1998, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2000.

DIPUTADA por el Departamento de Bolívar, para el cual fue elegida en el período legal comprendido entre el primero (1º) de enero de 2001, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2003.

DIPUTADA por el Departamento de Bolívar, para el cual fue elegida en el período legal comprendido entre el primero (1º) de enero de 2004, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2007, tomando posesión el quince (15) de Septiembre del 2005, según consta en el acta de posesión No. 2299.

DIPUTADA por el Departamento de Bolívar para el período legal comprendido entre el primero (01) de Enero del año 2008 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2011.

DIPUTADA por el Departamento de Bolívar para el período legal comprendido entre el primero (01) de Enero del año 2012 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2015.

Que el año 2015, el salario devengado por mes sesionado correspondió a la suma de \$16'108.750, 00, de conformidad con lo establecido en artículo 28 de la ley 617 del año 2000.

Para mayor constancia se firma la presente certificación en Cartagena de Indias, a los Veintiséis (26) días del mes de Abril del Dos Mil Veintidós (2022).


JUAN CARLOS PIANETA AREVALO
Secretario General

Proyecto: González Montes
Proceso Talento Humano
Información: P. Gestión Documental

Barrio Manga, Cra 26, No 28 – 45 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21
Teléfono 643 1718 Cartagena D. T., y C. Colombia
E-mail: asambleadepartementaldelbolivar@gmail.com



NIT. 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

C E R T I F I C A:

Que revisados los libros que se llevan en la secretaria General de esta Corporación, se encontró que la señora **COLOMBIA ESPERANZA ADUEN BRAY**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 64'542.016 expedida en Sincelejo, (Sucre), se desempeñó en ésta Corporación como:

SECRETARIA GENERAL de la Asamblea Departamental de Bolívar según consta en Acta de Posesión No. 0472 del 10 de Enero de 1995, al 31 de Diciembre de 1995, con una asignación mensual de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.569.410 MCT).

SECRETARIA GENERAL de la Asamblea Departamental de Bolívar según consta en Acta de Posesión No. 0757 del dos (02) de Enero de 1996, al 31 de Diciembre de 1996, con una asignación mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.400.000.00 MCT).

DIPUTADA por el Departamento de Bolívar, para el cual fue elegida en el período legal comprendido entre el primero (1º) de Enero de 1998, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2000.

DIPUTADA por el Departamento de Bolívar, para el cual fue elegida en el período legal comprendido entre el primero (1º) de Enero de 2001, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2003.

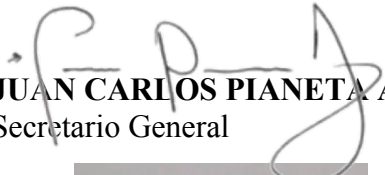
DIPUTADA por el Departamento de Bolívar, para el cual fue elegida en el período legal comprendido entre el primero (1º) de Enero de 2004, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2007, tomando posesión el quince (15) de Septiembre del 2005, según consta en el acta de posesión No. 2299.

DIPUTADA por el Departamento de Bolívar para el período legal comprendido entre el primero (01) de Enero del año 2008 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2011.

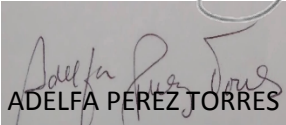
DIPUTADA por el Departamento de Bolívar para el período legal comprendido entre el primero (01) de Enero del año 2012 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2015.

Que el año 2015, el salario devengado por mes sesionado correspondió a la suma de \$16'108.750,00, de conformidad con lo establecido en artículo 28 de la ley 617 del año 2000.

Para mayor constancia se firma la presente certificación en Cartagena de Indias, a los Veintiséis (26) días del mes de Abril del Dos Mil Quince (2022).


JUAN CARLOS PIANETA AREVALO
Secretario General

Proyecto:


ADELFA PEREZ TORRES

Barrio Ivánaga, Cra 26, No 28 – 45 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21

Teléfono 643 1718 Cartagena D. T., y C. Colombia

E-mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com



NIT. 806.005.597-1

Coord Proceso Gestión Documental



EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - PROCESO FINANCIERO DE LA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

CERTIFICA

Que revisado los ingresos recibidos por la entidad en la vigencia fiscal 2019, se constató que aparecen los recibos de caja No. 7 de fecha 08 de abril del 2019 por valor de Ocho Millones Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos (\$8'054.375,00) y el No. 10 de fecha 23 de mayo de 2019 por valor de Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Un Pesos con 67/100 ctvs. (\$2'684.791,67) Mcte., sumas estas que amparan las consignaciones realizadas por la señora Colombia Esperanza Aduen Bray, por la sanción disciplinaria impuesta por la Procuraduría General de la Nación, que hace referencia investigación disciplinara radicada con el número IUC-D 2015-33-791194, y dentro del convenio de pago de fecha 03 de Diciembre de 2018.

Se adjuntan los recibos de caja citados.

Para constancia se firma el presente a los veintiséis (26) días del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022).


Manuel del Cristo Carmona Cáceres
Profesional Universitario – Proceso Financiero.

Nit. 806.005.597-1
Barrio Manga, Avenida 3ª 25 – 53 Piso 21° Edificio Torre del Puerto Teléfono 642 1856
Cartagena D. T., y C. Colombia
E-mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
WWW.asambeadebolivar.com

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	ASAMBLEA DE BOLIVAR 806005597-1 RECIBO DE CAJA	

DOCUMENTO 7	FECHA 08/04/2019
TIPO RECIBO Recibos de Caja	
CLIENTE	COLOMBIA ESPERANZA ADUEN BRAY
BANCO	11100501 - DAVIVIENDA CTA CTE No.057969999762
NOTA	Incorporación de las sumas de dinero recaudadas del convenio de pago de fecha 03 de Diciembre de 2018, en cumplimiento a la sanción impuesta por la Procuraduría General de la Nación.

CONCEPTO	NOMBRE	VALOR
M-1.02.2.2	MULTAS DISCIPLINARIAS	8,054,375.00
TOTAL		8,054,375.00
OCHO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Observaciones:

		
Elaborado	Revisado	Aprobado

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	ASAMBLEA DE BOLIVAR 806005597-1 RECIBO DE CAJA	
---	---	---

DOCUMENTO 10	FECHA 23/05/2019
TIPO RECIBO Recibos de Caja	
CLIENTE COLOMBIA ESPERANZA ADUEN BRAY	
BANCO 11100501 - DAVIVIENDA CTA CTE No.057969999762	
NOTA Incorporación e la suma de dinero consignada por la señora Colombia Esperanza Aduen Bray , dentro del convenio de pago de fecha 03 de Diciembre de 2018, en cumplimiento a la sanción impuesta por la Procuraduría General de la Nación.	

CONCEPTO	NOMBRE	VALOR
M-1.02.2.2	MULTAS DISCIPLINARIAS	2,684,791.67
TOTAL		2,684,791.67
DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 67/100.-CENTAVOS MCTE		

Observaciones:

		
Elaborado	Revisado	Aprobado



PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR

Cartagena de Indias D.T. y C. 31 de agosto de 2018

Oficio N° PRB-NML-SEC 2519

Doctor

Miguel Cueter

Presidente

Asamblea Departamental de Bolívar

Manga tercera avenida N° 24 – 79 Edificio centro Empresarial el Iman piso 4 y 5
Cartagena

ASUNTO: Envío fallo sancionatorio

Respetado doctor:

Dentro de la investigación disciplinaria radicada con el N° **IUC-D 2015-33-791194** seguida contra **Carlos Feliz Monsalve, Andrés Ricardo, Jorge Rodríguez Sosa, Orieta Elvira Vásquez, Rosa Emilia Lopez, Colombia Esperanza Aduen, Jose Utria Monsalve, y Sigifredo Enrique Tapia Buendía**, por actuación desplegada en su condición de **Diputados de Bolívar**, la **Procuraduría Regional de Bolívar** confirmado por la Procuraduría Segunda Delegada para Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa, lo sancionó mediante fallo de primera (1era.) y segunda Instancia del 14 de abril de 2016 y 25 de junio de 2018.

Ejecutoriada la decisión, me permito remitirle en treinta y siete (37) folios, la reproducción de las citadas providencias de primera (1era.) y segunda (2da), con el fin de que proceda a hacerla efectiva en cumplimiento de los artículos 37, 45, 2° del 46 y 172 de la Ley 734 de 2002.

Para el efecto se debe hacer la respectiva anotación en la hoja de vida, dejando constancia de ello, y adelantar las siguientes acciones dependiendo del tipo de sanción, así:

Suspensión

- Si el sancionado presta sus servicios a la misma entidad en el mismo cargo en cuyo ejercicio cometió la falta objeto de sanción o en uno similar, inclusive en periodo diferente, se expedirá el correspondiente acto administrativo haciendo efectiva la suspensión.
- Si el sancionado presta sus servicios a otra entidad pública, en el mismo cargo o en uno similar, inclusive en periodo diferente, se remitirá la documentación al actual nominador para que proceda a hacer efectiva la suspensión.

Procuraduría Regional de Bolívar Centro calle de la Chichería N° 38 – 68PBX N° (095) 6-641220 y (095) 6-543898,
extensión 54500 (fax) Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural



- Si el sancionado presta sus servicios a otra entidad pública, en cargo diferente a los señalados en el punto anterior, o no se encuentra vinculado a la administración pública, y siempre que la sanción de suspensión en el cargo haya sido convertida en salarios, su cobro lo adelantará la entidad beneficiaria por jurisdicción coactiva

En los demás casos, se expedirá constancia señalando que el sancionado no se encuentra vinculado a la administración pública o a la entidad, según el caso.

El acto administrativo que se profiera para dar cumplimiento a las sanciones de destitución, suspensión e inhabilidad general y especial, deberá contener:

- Identidad del sancionado que incluya nombre, cédula de ciudadanía y cargo en cuyo ejercicio cometió la falta objeto de sanción.
- Precisión acerca del número, fecha y autoridad que profirió el fallo sancionatorio al que se le está dando cumplimiento.
- Señalamiento preciso y claro del cargo en cuyo ejercicio se hace efectiva la sanción o inhabilidad.
- Nombramiento del reemplazo del sancionado, si hay lugar a ello.
- La orden de registrar la sanción en su hoja de vida.
- La orden de remitir copia a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación en la ciudad de Bogotá.

Los actos administrativos, constancias del Jefe de Personal o quien haga sus veces certificando que el sancionado ya no se encuentra vinculado a la administración pública o a la entidad y/o que la sanción se registró en su hoja de vida, oficios remisorios de la documentación a otra entidad y en general, los documentos que acrediten el cumplimiento de una sanción disciplinaria, deben ser remitidos en forma inmediata a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación (Bogotá).

Atentamente,


Nestor Jose Monterrosa Lopez
 Secretario Procuraduría Regional